

Nacional de Planeamiento serán de cumplimiento obligatorio para el sector público, nacional, provincial y municipal y servirán de orientación para las actividades que cumple el sector privado;

Que resulta necesario aprobar el documento de políticas nacionales para que todos los organismos del Estado ajusten su accionar a dichas normas con el fin de que el Gobierno pueda alcanzar los objetivos nacionales que se ha impuesto;

Por ello, en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Junta de Comandantes en Jefe decreta:

**Art. 1º** — Apruébanse las políticas nacionales que como anexo integran el presente decreto.

**Art. 2º** — Las políticas nacionales serán de cumplimiento obligatorio para el sector público, nacional, provincial y municipal.

**Art. 3º** — El presente decreto será refrendado por el señor ministro del Interior.

**Art. 4º** — Comuníquese, etc. — Gnavi. — Lanusse. — Rey. — Cáceres Monié.

#### POLÍTICAS NACIONALES

Queremos:

—Una Nación soberana, con efectiva independencia política, cultural y económica con claros objetivos y comunes ideales, fiel reflejo de las aspiraciones de su pueblo y de sus tradiciones; consciente de su misión histórica y abierta a los valores universales que orientan al hombre en la búsqueda de la verdad; que tenga gravitación significativa en el concierto de las naciones, con el propósito de defender sus derechos, respetando los de los demás, y de ofrecer una solución para el desarrollo independiente de los países, especialmente de América latina; todo ello para servir al hombre en su realización integral y a la humanidad en su anhelo de paz en un orden más digno y más justo.

—Una sociedad estructurada para el logro de una comunidad solidaria al servicio del hombre, donde una auténtica justicia le ofrezca, en igualdad de oportunidades, las máximas probabilidades de acceso a los bienes necesarios para su realización espiritual y material.

—Un país integrado, sin diferencias regionales injustas, en el que sea una realidad el derecho de todos a la educación, a la salud, a una vivienda digna, a la seguridad social y a los beneficios del desarrollo.

—Una democracia eficiente y estable, fundada en un sistema político que con la efectiva participación de la comunidad y bajo la forma de gobierno representativa, republicana y federal, asegure la libertad del hombre y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

#### DECRETO 46

##### Políticas nacionales — Aprobación.

Fecha: 17 junio 1970.

Publicación: B. O. 29/VI/70.

Visto y considerando: Que los Consejos Nacionales de Desarrollo, de Seguridad y de Ciencia y Técnica han compatibilizado el recíproco accionar elaborando las políticas nacionales previstas en los arts. 2º de la ley 16.964 [XXVI-C. 1469], 8º de la ley 16.970 [XXVI-C. 1474] y 3º de la ley 18.020 [XXIX-A, 21];

Que en dichas políticas se ha volcado la opinión de todo el gabinete nacional y de los comandantes en jefe de las respectivas Fuerzas Armadas;

Que las indicadas políticas responden a los objetivos nacionales contenidos en el Acta de la Revolución Argentina, consistentes en lograr la consolidación de los valores espirituales, morales y materiales del país, la modernización de sus estructuras dentro de los principios de libertad y dignidad de la persona humana, y el restablecimiento de una auténtica democracia representativa en la que impere el orden dentro de la ley, la justicia y el interés del bien común;

Que las políticas elaboradas tienen por finalidad dar armonía y coherencia al quehacer nacional, y proporcionar las bases indispensables para que la acción de gobierno tenga una orientación definida;

Que el reconcauzamiento del país por el camino de su grandeza y su proyección hacia el exterior constituye una empresa de gran aliento que requiere la participación de todo el pueblo argentino;

Que esa participación hará posible el logro de los propósitos trazados por el Gobierno y permitirá, asimismo, mediante la iniciativa e intervención del sector privado, el perfeccionamiento o mejor orientación de la acción del Gobierno;

Que de acuerdo con el art. 4º de la ley 16.964, las decisiones adoptadas dentro del Sistema

—Una economía industrial-agropecuaria flexible, de rápido crecimiento, apoyada en una sólida industria básica, una adecuada infraestructura y un desarrollo científico-técnico propio; dotada de las medidas de protección y estímulo tendientes a una progresiva y conveniente apertura al comercio internacional, todo ello conformando una sociedad moderna, creadora y dinámica, y asegurando pleno empleo, un alto nivel de vida y una justa distribución del ingreso y de las cargas sociales.

—Una estructura de seguridad que sea apta herramienta del desarrollo en épocas de paz y poder efectivo en épocas de conflicto.

Para alcanzar tales objetivos se han fijado las siguientes políticas nacionales:

1.—Respetar la dignidad del hombre; establecer las condiciones y los medios que permitan su plena realización como ser libre y responsable capaz de elegir, crear, y de forjar su propio destino, como persona y miembro de la comunidad; y asegurar su libertad frente a toda forma de opresión de origen público o privado.

2.—Lograr que prevalezca permanentemente el interés nacional por cuanto éste involucra los sentimientos y valores fundamentales de la comunidad argentina.

3.—Reformar las estructuras culturales, sociales y económicas, con el objeto de lograr una comunidad argentina con personalidad propia, creativa y espiritualmente integrada y neutralizar los intereses particulares y extranacionales que se opongan a tales fines.

4.—Estructurar un sistema político democrático, estable y eficiente, bajo la forma de gobierno republicana, representativa y federal, que asegure la libertad, el respeto y la protección de la persona humana, en procura del bien común.

5.—Llevar a cabo las modificaciones y reformas de las bases de la organización política de la Argentina, atendiendo a la consecución de los objetivos nacionales, y de acuerdo con las siguientes pautas fundamentales:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades individuales y de una real igualdad de oportunidades;

b) Mantener el pluralismo político, respaldado por una activa participación de la población y su representación legítima y auténtica en el Congreso a través de los partidos políticos;

c) Respetar y afianzar el equilibrio de poderes, para que sea a la vez garantía de la libertad en el orden y de eficiencia en la gestión;

d) Reconocer la necesidad de un Poder Ejecutivo con capacidad de iniciativa y la decisión en la esfera de su competencia;

e) Respetar y afianzar un Poder Legislativo auténticamente representativo;

f) Respetar y afianzar un Poder Judicial independiente;

g) Lograr la autonomía provincial a través de un sistema federal que responda a las nuevas condiciones y requerimientos de la integración nacional, basado en un sólido régimen municipal que por sí pueda satisfacer las mayores necesidades de las comunidades a las que sirve.

6.—Asegurar la participación activa de todos los sectores de la población, a través de sus organizaciones libremente estructuradas, en la formulación de planes y proyectos contribuyentes al planeamiento nacional para fortalecer la capacidad operativa del Estado y crear conciencia en la comunidad de que su intervención es necesaria para el desarrollo y la seguridad.

7.—Crear condiciones que hagan posible una efectiva igualdad de oportunidades en todos los ámbitos para todos los sectores de la población.

8.—Proteger y fortalecer la familia, favoreciendo su formación, unidad, estabilidad y adecuación constante al cambio social, mediante la acción pública y la promoción de la privada.

9.—Promover la formación integral de la juventud de acuerdo con los valores de la cultura nacional.

10.—Promover la creación y la actuación de los grupos intermedios de la comunidad y la formación de dirigentes capacitados con sentido nacional y social.

11.—Llevar a cabo una política de ingresos y de empleo que permita la adquisición de los bienes necesarios para satisfacer las necesidades personales y familiares de orden espiritual y material.

12.—Incrementar la oferta de bienes y servicios facilitando el acceso a ellos del mayor número de personas.

13.—Posibilitar la satisfacción de las necesidades y expectativas emergentes del proceso de cambio y facilitar la adaptación de los individuos al mismo.

Para ello:

a) Facilitar la movilidad social, ocupacional y geográfica de las personas y sus familias;

b) Brindar una adecuada información y capacitación.

14.—Encargar un programa de crecimiento demográfico a fin de dotar al país de una población más numerosa, estable y regionalmente equilibrada, prestando particular atención a las áreas rezagadas y fronterizas, mediante:

a) El aumento de la natalidad;

b) La protección de la familia numerosa;

c) La disminución de la mortalidad infantil;

d) La inmigración y su radicación;

e) El afinamiento de núcleos de población en zonas donde se hayan creado condiciones favorables para su radicación, de acuerdo con las necesidades del desarrollo y la seguridad.

15.— Impulsar la inmigración con carácter selectivo, procurando mantener la actual composición étnica de la población y teniendo en cuenta los requerimientos del desarrollo y la seguridad.

16.— Promover la radicación de población nativa en la zona de frontera.

17.— Establecer las condiciones propicias para un amplio desarrollo cultural, afirmar nuestros valores culturales y fomentar la libre creación en todos los campos.

18.— Estimular el libre desarrollo de las artes mediante la acción directa del Estado y el fomento de la actividad privada.

19.— Promover la conservación, investigación y difusión del patrimonio cultural facilitando su proyección dentro y fuera del país, especialmente en América latina.

20.— Poner en práctica una acción educativa que asegure una efectiva igualdad de oportunidades y orientada a la formación integral de la personalidad, sobre la base de los valores de la cultura nacional, la transmisión de conocimientos científicos, la motivación ética, la educación de los sentimientos y del espíritu religioso, el cultivo de la sensibilidad estética y el desarrollo físico; dando especial importancia al respeto por la dignidad humana, a la formación de seres libres y responsables y al fomento de la solidaridad social.

21.— Estructurar un sistema educativo que permita al Estado ejercer la responsabilidad que le corresponde en la dirección de la educación pública y en la provisión de los medios necesarios para su realización.

22.— Asegurar, a través de la acción directa del Estado, en todos los niveles de la enseñanza, la prestación efectiva de un servicio educativo de la más alta calidad para todos los sectores de la población.

23.— Alentar la inclusión o contribución esencial de organizaciones o iniciativas privadas al sistema educativo, en un régimen de libertad, con el debido control del Estado en defensa del bien común.

24.— Reducir los índices de analfabetismo y semianalfabetismo, y asegurar el cumplimiento integral del ciclo escolar obligatorio y su gratuidad.

25.— Adecuar la estructura educativa, las técnicas y los regímenes de enseñanza, los mé-

todos pedagógicos y las investigaciones educativas, a los requerimientos, prioridades y modalidades del proceso de desarrollo, modernización y cambios social y económico.

26.— Adecuar los contenidos de la educación a los fines señalados en la política 20, teniendo en cuenta las necesidades de desarrollo y seguridad.

27.— Vincular estrechamente la enseñanza al fomento de hábitos creativos orientados a promover el desarrollo de la investigación pura, aplicada y tecnológica.

28.— Promover y ampliar la participación efectiva de la comunidad en el sistema educativo y en especial, estimular la contribución personal y económica de sus miembros.

29.— Jerarquizar la función docente asegurando su adecuada remuneración y garantizándole estabilidad y promoción.

30.— Mejorar la eficiencia de los subsistemas educativos, adecuándolos a las necesidades y posibilidades regionales, acrecentando las tasas de ingreso y promoción por curso, reduciendo la deserción y aumentando el nivel de preparación, actualización y dedicación de los docentes.

31.— Estimular la enseñanza técnica y promover la capacitación, especialización y formación profesional y artesanal, en particular del adulto.

32.— Convertir a las Universidades en centros vivos y dinámicos de investigación y estudio, creadores y transmisores de cultura, abiertos al estudio científico de todas las ideas y creencias.

33.— Organizar el sistema universitario teniendo en cuenta las siguientes bases:

a) Participación activa de la Universidad en la problemática del desarrollo y la seguridad;

b) Vinculación estrecha de la Universidad con el resto del sistema educativo;

c) Redimensionamiento de la Universidad de acuerdo con las necesidades del país y exigencias técnicas de eficiencia.

34.— Utilizar con sentido nacional los medios de comunicación masiva para promover y facilitar la educación permanente, la actualización y la elevación cultural de los distintos sectores de la población.

35.— Asegurar a todos los habitantes del país el derecho a la libertad de información; promover la difusión de la palabra y de la imagen al servicio de la verdad, la moral y el bien común; y neutralizar las distorsiones de origen público o privado que afecten a las estructuras de información.

36.— Promover el desarrollo de la investigación científico-técnica, a cuyo fin el Estado

asignará los recursos necesarios conforme a las políticas nacionales y procurará orientar los recursos privados de acuerdo con las mismas pautas.

37. — Establecer sistemas de estímulo con financiación preferencial para investigaciones privadas, asegurando que los resultados sean patentados en el país y explotados en su beneficio.

38. — Lograr que la inversión interna pública y privada, destinada a sostener la acción científico-técnica nacional, alcance en forma gradual una meta como mínimo del 1,5 % del P. B. I. al cabo de la década.

39. — Establecer un sistema de salud que asegure la atención médica de todas las personas, tanto en lo físico como en lo psíquico, cubriendo los aspectos preventivos curativos y recuperativos. Dentro de ese sistema, tendrá prioridad la atención médica materno-infantil, pre-escolar y escolar, y en particular, la dirigida a la población rural y urbana de menores recursos.

40. — Adoptar las medidas de sanidad preventivas y curativas para atacar las causas de morbilidad, las endemias y las deficiencias típicas de la salud en cada zona del país, ofreciendo una amplia colaboración a los países vecinos.

41. — Evitar la contaminación de las aguas, del aire y de los suelos estableciendo normas severas y asegurando el estricto control de su cumplimiento.

42. — Promover una racionalización de los servicios de salud a través de la fijación de competencias y la coordinación de la acción pública nacional, provincial, municipal y de la privada; evitando superposiciones y aunando esfuerzos para lograr una mejor utilización de los recursos disponibles.

43. — Organizar y modernizar el sistema hospitalario con activa participación de la comunidad.

44. — Estimular la práctica de deportes no profesionales y la recreación sana, para lo cual el Estado creará las condiciones adecuadas y favorecerá las iniciativas privadas tendientes a ello.

45. — Estructurar progresivamente y poner en vigencia un sistema integral de seguridad social, con prestaciones que atiendan la cobertura de los eventos de la vida humana: matrimonio, maternidad, obligaciones de familia, educación, salud, desempleo, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, vejez, invalidez y muerte.

46. — Proporcionar a las personas y a los grupos de asistencia necesaria cuando por insuficiencia de la organización social, por situaciones particulares o por emergencias especiales, no les sea posible satisfacer sus necesida-

des espirituales o materiales. Ello se realizará mediante la acción directa o indirecta del Estado y la coordinación de las prestaciones de los organismos públicos y privados.

47. — Establecer un sistema de protección a la minoridad y de prevención de problemas de conducta en los menores afectados por situaciones de desamparo o de desorganización social. Promover la integración familiar de esos menores, asegurándoles una adecuada formación y la necesaria asistencia espiritual y física.

48. — Adoptar medidas tendientes a reducir la delincuencia juvenil y a readaptar las personas y los grupos de conducta desviada.

49. — Promover la adecuada integración social de los grupos marginales.

50. — Mejorar las condiciones de alojamiento de la población, ordenar el uso del suelo, planificar el desarrollo urbano, controlar su densidad, proveer una infraestructura adecuada, un equipamiento social completo y un ambiente atractivo e higiénico, a fin de permitir y alentar un desenvolvimiento integral y armónico de la vida de las personas, las familias y la comunidad.

51. — Ejecutar planes especiales que aseguren el acceso a una vivienda digna a los sectores de menores recursos. Facilitar la financiación de la vivienda propia.

52. — Procurar un justo equilibrio entre las aspiraciones de los sectores empresario, laboral y profesional en bien del interés general de la comunidad para lo cual corresponde:

a) Desde el punto de vista económico:

—Mantener el pleno empleo.

—Canalizar el crecimiento económico hacia aumentos del salario real, alentando en especial la participación de todos los sectores en las ganancias.

—Mejorar las oportunidades de trabajo facilitando la movilidad en el sector laboral.

—Elevar el nivel de productividad a través del estímulo de la enseñanza técnica para entrenamiento y reentrenamiento del personal.

b) Desde el punto de vista de la participación activa de trabajadores, empresarios y profesionales en el quehacer nacional;

—Promover la existencia de sólidas organizaciones laborales empresariales y de profesionales libremente estructuradas, que aseguren una auténtica representatividad en todos los niveles:

—Estimular la formación de organizaciones y dirigentes y su constante perfeccionamiento para permitir que adquieran una elevada aptitud técnica, un alto sentido social y nacional y una gran capacidad de negociación,

—Asegurar que las estructuras laborales, empresariales y de profesionales sean puestas, a través de sus organizaciones y representantes, al exclusivo servicio de la promoción del desarrollo de las actividades culturales, sociales y económicas, además de la intervención en el Planeamiento Nacional descripta en la Política N° 6.

53. — Estructurar un sistema que permita acuerdos directos entre organizaciones representativas empresarias, laborales y profesionales, sobre las condiciones de trabajo y niveles de remuneraciones, previendo la intervención del Estado en caso de no existir acuerdo o cuando se comprometa el interés nacional.

54. — Asegurar el desarrollo de la economía nacional, promoviendo el aumento de la productividad en las actividades públicas y privadas, facilitando el logro de una más eficiente asignación de recursos; proporcionando un sistema de infraestructura adecuada, y en general, estableciendo las condiciones necesarias para una mejor organización de las actividades productivas. El desarrollo económico nacional debe basarse esencialmente en la formación interna del capital y en incrementos sustanciales de las exportaciones industriales y agropecuarias. El capital de origen externo podrá contribuir al desarrollo del país, en la medida en que no afecte los intereses de la Nación.

55. — Lograr una economía flexible capaz de competir internacionalmente, que pueda orientarse siguiendo el estímulo de los cambios estructurales de la actividad económica interna y del comercio internacional, y permita al país obtener los mayores beneficios económicos, sociales y de seguridad.

56. — Procurar, a fin de lograr mayor autonomía nacional de decisión, una tasa promedio de crecimiento acumulativo anual no menor del 5.5 % mediante una economía industrial agropecuaria que evite grandes fluctuaciones y tienda a la estabilidad de precios, de tecnología avanzada, pleno empleo y abierta al comercio internacional con las restricciones que imponga el interés nacional.

57. — Orientar, estimular y apoyar las decisiones del sector privado según las previsiones establecidas en los planes de desarrollo, actuando a través del nivel y la estructura de costos, precios e ingresos, mejorando las comunicaciones y la información, y contribuyendo, en general, a una eficiente reasignación de recursos.

58. — Aplicar políticas arancelarias, crediticias, impositivas y de gasto fiscal, adecuadas y estables, a efectos de orientar la economía actuando sobre la estructura de costos y precios. Sólo en casos de excepción, apelar al control directo de precios.

59. — Promover la formación de agrupaciones de tipo cooperativo que abaraten los costos de producción, transporte, comercialización, consumo y financiamiento, procurando desarrollarlas en relación con el comercio exterior y con las distintas etapas del proceso de producción y comercialización interno.

60. — Aplicar las medidas legales y económicas necesarias para impedir que prácticas monopolísticas internas y externas atenten contra los intereses del país.

61. — Neutralizar los efectos de integraciones empresarias multinacionales incompatibles con el interés nacional.

62. — Promover la integración económica nacional, sin excluir acuerdos de complementación con otros países, en tanto no impliquen renunciar a la instalación o funcionamiento de actividades determinadas.

63. — Orientar la economía para la obtención de un desarrollo regional armónico tomando en cuenta la existencia en el país de tres grandes áreas, con distintos problemas de desarrollo y seguridad:

a) Central: que concentra la mayor parte de la población del país y su complejo industrial y agropecuario exportador, y ofrece condiciones más favorables para la adopción eficiente de decisiones económicas privadas;

b) Norte: que abarca economías provinciales basadas en la producción de bienes primarios, potencialmente ricas pero sujetas a procesos de estancamiento o a fuertes fluctuaciones cíclicas;

c) Sur: que comprende áreas poco pobladas y con limitaciones en su infraestructura, pero cuyo potencial ofrece posibilidades para contribuir a la expansión económica del país.

64. — Realizar la acción promotora del Estado, mediante planes de desarrollo, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre las áreas determinadas en la Política 64. A tal efecto:

a) En el área central, actuar predominantemente a través del nivel y la estructura de costos, precios e ingresos, corregidos por motivos de interés social. Dirigir esencialmente los planes de inversión pública, en esta área a: apoyar las decisiones del sector privado mediante una infraestructura adecuada; estimular la adopción de decisiones privadas de interés nacional; y cubrir actividades no asumidas por el sector privado que sean de igual carácter;

b) En las áreas norte y sur, diseñar programas oficiales de desarrollo y seguridad, mediante polos de desarrollo, sobre la base de prioridades establecidas por el Estado, volcando la inversión pública a la realización de tales programas o al apoyo de programas privados. Los proyectos de desarrollo serán específicos y

explícitos en cuanto a su rentabilidad e interés sociales y su contribución a la seguridad.

65.—Promover el desarrollo nacional y la integración mediante el establecimiento de Polos Nacionales de Desarrollo.

66.—Atender prioritariamente las necesidades sociales en las áreas geográficas rezagadas o en crisis, adecuando las soluciones de emergencia a las medidas estructurales establecidas por los planes de desarrollo y seguridad.

67.—Facilitar y promover la salida de los productos por todas las fronteras del país, eliminando en especial trabas administrativas y aduaneras.

68.—Procurar el incremento substancial de la producción agropecuaria, utilizando apropiadas medidas impositivas, crediticias y arancelarias, teniendo en cuenta:

a) La implantación y desarrollo de los cultivos y especies apropiados en las zonas más adecuadas;

b) La formación de unidades económicas de explotación de tamaño óptimo según las zonas;

c) La paulatina coordinación de las producciones agrícolas regionales con las posibilidades de intercambio con los países limítrofes;

d) La transformación de productos primarios en otros de mayor valor agregado en los lugares de producción;

e) La necesidad de solucionar los problemas económicos crónicos, estructurales o cíclicos, que afectan a ciertos cultivos regionales;

f) La apertura de nuevos mercados, nacionales y externos;

g) La necesidad de promover la investigación científico-técnica aplicada.

69.—Orientar la producción del sector agropecuario hacia aquellos productos que permitan obtener la más alta rentabilidad de nuestra participación en el comercio internacional teniendo en cuenta la conveniencia de lograr amplia libertad en las negociaciones comerciales con el extranjero y de satisfacer las necesidades del mercado interno.

70.—Aplicar sistemas estables de precios relativos agropecuarios a fin de estimular la producción, alentar las inversiones, brindar seguridad a la actividad productiva y facilitar el avance tecnológico en el sector.

71.—Realizar un proceso de transformación y expansión industrial que permita mejorar sustancialmente la eficiencia de la producción y aumentar la capacidad de innovación en el sector, tanto en materia de mercados y de bienes, como en materia de técnicas de organización y producción.

En tal sentido se promoverá gradualmente la reorientación de la estructura presente del sec-

tor industrial, evitando problemas de desempeño y perjuicio a los sectores nacionales, mediante adecuadas y estables medidas arancelarias e impositivas, de crédito para inversión y evolución y planes de compras del sector público.

Se buscará además la expansión regional del sector industrial, utilizando al máximo la infraestructura ya existente o por construir, y favoreciendo la concentración adecuada de inversiones en los Polos Nacionales de Desarrollo sobre la base de consideraciones de eficiencia condicionada al interés nacional.

72.—Estructurar el régimen de promoción industrial según los siguientes criterios.

a) Los casos de protección y estímulo industrial por razones de seguridad serán definidos específicamente por rubro o proyecto, evaluando los costos de las medidas de seguridad, las alternativas económicas y determinando la extensión de la actividad deseada. En todos los casos, se promoverá el empleo de tecnología avanzada y se alentará el uso más adecuado y eficiente de los factores de la producción y de la distribución de los bienes. Las industrias manufactureras, fundamentales a considerar en los términos del criterio expuesto son, entre otras:

#### GRUPO CIU (x) DENOMINACION

- |        |   |
|--------|---|
| 1) 341 | Industrias Básicas del Hierro y del Acero                   |
| 2) 311 | Productos Químicos Industriales esenciales Incluido Abonos: |
|        | — Etileno   |
|        | — Amoníaco  |
|        | — Fertilizantes   |
|        | — Caucho sintético  |
|        | — Estireno  |
|        | — Benceno, tolueno, xileno (BTX)                            |
|        | — Carbonato de sodio; soda solvay                           |
|        | — Acido sulfúrico   |
|        | — Acido nítrico   |
|        | — Soda cáustica.  |

#### GRUPO CIU (x) DENOMINACION

- |        |  |
|--------|--|
| 3) 271 | Fabricación de Pulpa de Madera, Papel y Cartón:                                  |
|        | — Pastas químicas y mecánicas  |
|        | — Papel para diario.   |
| 4) 381 | Construcciones Navales y Reparación de Barcos — Construcción de Buques Mercantes |
| 5) 342 | Industrias Básicas de Metales no Ferrosos:                                       |
|        | — Aluminio   |
|        | — Cobre.   |

- 6) 360 Construcciones de Máquinas, excepto la Eléctrica:
- Máquinas viales
  - Máquinas herramientas
  - Equipos para la industria del petróleo
  - Bombas y compresores de alta potencia.
- 7) 383 Construcciones de Vehículos Automotores:
- Camiones pesados y chasis para ómnibus de larga distancia.
- 8) 370 Construcción de Maquinaria, Aparatos, Accesorios y Artículos Eléctricos:
- Motores y generadores eléctricos de más de 100 KVA
  - Motores y generadores eléctricos de más de 6.000 KVA
  - Electrónica y comunicaciones.
- 9) 280 Imprenta, Editoriales e Industrias Conexas.
- 10) — Elementos y Efectos que Hacen a las Necesidades Militares.
- (x) Clasificación Internacional Industrial Uniforme.  
(A propuesta del Ministerio de Defensa).

b) En los demás casos, se procurará que el sistema de precios, corregidos por consideraciones de interés social o de localización regional, marque paulatinamente las actividades industriales económicamente más convenientes para promover.

Las medidas de protección y estímulo serán adecuadamente graduadas para promover la eficiencia, compensando las desventajas que en cada oportunidad pueda presentar la estructura económica nacional con relación a la de otros países, excepto en casos de manifiesta ineficiencia. Tales medidas tendrán carácter temporario.

73. — Ordenar la protección industrial, teniendo en cuenta el nivel de protección efectiva deseado para cada actividad, sobre la base de la eficiencia y la posible capacidad competitiva de cada una de ellas. Se seguirán, en este ordenamiento, los siguientes criterios:

a) Reducción de las diferencias de nivel de protección efectiva entre productos industriales, tendiendo a una protección más uniforme;

b) Reducción gradual del nivel promedio de protección. Las reducciones indicadas en los puntos a) y b) deberán realizarse en forma flexible a fin de evitar desajustes bruscos de la estructura productiva que puedan afectar la seguridad, originar problemas de empleo y balanza de pagos y afectar a las empresas de capital nacional.

74. — Realizar paulatinamente la reestructuración indicada en la política anterior, manteniendo protegido en forma conveniente el sector industrial, sin que ello implique conservar la estructura presente, a fin de obtener los beneficios propios de una sociedad industrial moderna de rápido desarrollo.

75. — Dar estímulos fiscales y en materia de organización para promover:

a) La concentración de industrias de capital nacional en los casos en que exista la posibilidad de obtener economías de escala, derivadas tanto de la producción misma como del desarrollo tecnológico;

b) El fortalecimiento y crecimiento de la pequeña y mediana empresa de capital nacional.

76. — Otorgar subsidios temporarios y/o créditos a empresas industriales nacionales para posibilitar la puesta en producción e introducción al mercado de nuevos productos y métodos desarrollados en el país, siempre que sean satisfechos los criterios de la Política 75.

77. — Modernizar e incrementar la infraestructura de las comunicaciones en los centros urbanos y en las zonas aisladas del interior del país, para acelerar la integración nacional y facilitar la intercomunicación con los países limítrofes.

78. — Establecer, para la infraestructura de comunicaciones, sistemas tarifarios que promuevan el desenvolvimiento armónico y equilibrado de todas las regiones del país.

79. — Desarrollar en forma coordinada como un sistema integral, de acuerdo con las necesidades actuales y potenciales, el transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo, a fin de posibilitar el desarrollo y la seguridad en todos los campos.

80. — Estructurar una red vial que facilite la comunicación intrarregional, interregional e internacional, y enlace las zonas productoras con los mercados actuales y potenciales.

81. — Desarrollar una flota mercante de ultramar, estatal y privada, capacitada para transportar una importante proporción del volumen del comercio exterior nacional en condiciones satisfactorias de eficiencia y competitividad.

82. — Desarrollar una flota mercante de cabotaje marítimo y fluvial, estatal y privada, capacitada para transportar la totalidad de las cargas correspondientes al cabotaje nacional en condiciones satisfactorias de eficiencia y competitividad.

83. — Recuperar las vías navegables como canales y vitales para el intercambio e integración nacional.

84. — Establecer la infraestructura portuaria necesaria para un desarrollo regional armónico, creando adecuadas condiciones de accesibilidad y de equipamiento.

85. — Satisfacer los requerimientos de energía eléctrica que exige el desarrollo de cada una de las regiones del país, aplicando las tecnologías que resulten más recomendables en cada caso.

A ese efecto se deberá:

- a) Instalar centrales nucleares sobre la base de uranio nacional;
- b) Aprovechar racionalmente los recursos hidráulicos existentes;
- c) Utilizar otras formas de generación energética que convengan a los intereses nacionales.

En todos los casos se tendrán en cuenta los pertinentes factores económicos, científicos y de seguridad.

86. — Promover la instalación y ampliación de modernos medios de comunicación masiva en el interior del país y, en especial, en la Patagonia y zona de frontera.

87. — Promover el desarrollo del turismo interno, especialmente el social, y el internacional. Este último como un importante medio de proyección del país hacia el exterior y como fuente de divisas.

Para ello:

a) Impulsar, alentar y realizar la modernización de la infraestructura física y de servicios turísticos;

b) Mejorar la formación profesional, en todos los niveles, de los cuadros de personal requeridos por esta actividad;

c) Difundir el conocimiento del país y de sus posibilidades, tanto para el turismo internacional como para el interno, mediante adecuadas campañas de difusión.

88. — Reestructurar el mercado financiero a fin de promover el incremento del ahorro nacional proveniente de todos los niveles de ingreso y facilitar su canalización a través de sistemas ágiles y eficientes que presenten operaciones claras y seguras. El sistema financiero deberá servir de apoyo a las inversiones que impulsen el desarrollo equilibrado de los distintos sectores y regiones del país.

89. — Promover la creación y proteger la actividad de bancos de capital nacional que proporcionen recursos financieros a las empresas nacionales, económica y tecnológicamente eficientes. Favorecer la concentración y fusión de unidades bancarias de capital nacional cuyas capacidades operativas sean insuficientes para atender el desarrollo financiero para el cual fueron creadas.

90. — Promover el fortalecimiento y la eficiencia de la actividad aseguradora y reaseguradora argentina teniendo en cuenta la necesidad de disminuir sus costos y de estimular la función que compete a las entidades en el mercado financiero de mediano plazo.

91. — Orientar la radicación de capitales extranjeros de acuerdo con las Políticas Nacionales, a fin de asegurar su adecuación al interés nacional y un eficiente control, ponderando:

a) La rentabilidad privada y social de la inversión o proyecto;

b) La contribución tecnológica y los efectos indirectos favorables al desarrollo nacional;

c) La diversificación de la fuente de origen de los capitales;

d) La asociación con capitales nacionales, privados o públicos;

e) La localización regional y la rama de actividad más convenientes;

f) La limitación del uso de financiación local y del retorno de divisas;

g) El empleo de científicos y técnicos locales y la aplicación de apropiada tecnología nacional;

h) La realización en el país de investigaciones y estudios de desarrollo de productos en el área correspondiente;

i) La conveniencia de evitar cláusulas de no exportación. Los sistemas especiales de promoción serán para proyectos específicos y limitados en el tiempo.

92. — Completar y actualizar periódicamente el relevamiento integral de nuestros recursos naturales continentales, de las islas adyacentes, del sector antártico, de la plataforma submarina y del mar territorial, complementando la acción del Estado con la del sector privado.

93. — Fomentar la explotación de los recursos naturales mencionados en la política anterior, en todos los casos en que resulte económicamente conveniente o cuando lo aconseje el interés nacional, de acuerdo con la estrategia de reservas que se determine. En particular se seguirá, con cada uno de los recursos, el criterio que a continuación se detalla:

a) Petróleo, gas, carbón mineral, minerales ferrosos y no ferrosos: explotación compatible con las posibilidades de absorción de los mercados interno e internacional, teniendo presente, para este último, las situaciones coyunturales y estructurales que hagan posible la exportación de estos productos;

b) Uranio: explotación hasta alcanzar el autoabastecimiento, sin perjuicio de eventuales exportaciones limitadas que razones coyunturales aconsejen;

c) Pesca: máxima explotación compatible con las posibilidades económicas de absorción por los mercados interno y externo y con la conservación de todas las especies de interés económico;

d) Bosques: promoción de la forestación y su explotación tendiente a facilitar el autoabaste-

cimiento y la eventual exportación de madera;

e) Agua: explotación racional y coordinada a nivel nacional de los recursos hídricos, asegurando su máximo aprovechamiento, mejor preservación y equitativa distribución;

f) Suelos: explotación racional compatible con su conservación y preservación contra agentes naturales.

94. — Asegurar la preservación y promover el conocimiento de las bellezas naturales del país, su flora y su fauna, en especial mediante la creación de los parques y reservas nacionales necesarios y la adecuada conservación de los existentes.

95. — Estimular la explotación minera creando las condiciones adecuadas en materia de infraestructura y servicios, y brindar el necesario apoyo técnico y financiero a fin de promover la prospección y la explotación racional de los recursos mineros del país.

96. — Alentar la integración de las actividades extractivas con las manufactureras y promover la transformación de los minerales en el lugar de origen, especialmente en las zonas menos desarrolladas del país.

97. — Promover la interconexión entre las actividades económicas y las técnicas, primordialmente en las siguientes áreas:

a) Desarrollo de tecnologías que mejoren la utilización de los distintos factores que intervienen en la producción, industrialización y distribución de los bienes;

b) Especialización en tecnologías no desarrolladas en otros países y en las relacionadas con el uso intensivo de materias primas nacionales;

c) Adaptación de tecnologías complejas para nuestro nivel de desarrollo económico-técnico.

98. — Orientar, en principio, la investigación y el desarrollo científico-técnico hacia:

a) La adaptación de procesos y equipos importados cuyo diseño y especificaciones hayan sido realizados para condiciones diferentes a las nuestras;

b) El aprovechamiento de recursos naturales nacionales para los cuales no existan tecnologías extranjeras apropiadas.

99. — Promover activamente la investigación avanzada en el campo de la tecnología nuclear, a fin de incrementar su utilización pacífica para satisfacer los requerimientos del interés nacional.

100. — Incrementar, por parte del Estado, las tareas de investigación científico-técnica destinadas a crear y adaptar métodos de producción, industrialización y distribución en las distintas actividades económicas; y desarrollar programas de difusión de los resultados obtenidos, acen-

tuando la comunicación y cooperación de los organismos de investigación del Estado con las universidades y los grupos privados de nivel superior que encaren tareas afines.

101. — Utilizar las oportunidades de transferencia de tecnología procedentes del exterior que contribuyan, sustancialmente, al logro de los objetivos de desarrollo y seguridad, y en particular, aquéllas que mejoren la capacidad competitiva de la producción nacional.

102. — Promover la transformación de las estructuras de comercialización para reducir los costos y corregir distorsiones en la distribución de bienes.

103. — Promover la comercialización masiva de bienes a través de cambios en el sector minorista, para acelerar el proceso de transformación en las restantes etapas de la distribución.

104. — Promover la formación de un sistema nacional de concentración de alimentos perecederos, estructurado sobre la base de mercados regionales.

105. — Procurar la normalización y tipificación de los bienes y servicios para abaratar costos, incrementar la producción y comercialización. Mejorar y facilitar el control de calidad de los bienes. Fijar normas para la tipificación de productos perecederos.

106. — Facilitar y promover la gestión de las organizaciones de consumidores para la defensa de sus intereses.

107. — Orientar las fuerzas económicas hacia la conquista de nuevos mercados, en el ámbito internacional, desvinculando los intereses comerciales de las diferencias ideológicas.

108. — Promover un incremento sustancial de la exportación de productos tradicionales y no tradicionales complementando la política arancelaria con estímulos económicos, tales como: apoyo financiero público específico, organización de ventas, agilización de trámites administrativos, servicios de información y ventajas especiales de carácter temporario.

109. — Utilizar apoyos institucionales para promover especialmente la exportación industrial. A tal efecto:

a) Establecer adecuados y amplios sistemas de pre y post financiación y cobertura de riesgos;

b) Promover la asociación empresarial destinada al manejo de las exportaciones y dar apoyo a la creación de instituciones de comercialización en el exterior (empresas de exportación, centros de distribución e información en mercados de especial interés, oficinas de comercialización, etc.);

c) Promover estudios de carácter permanente a fin de aumentar la información sobre mercados y productos en el exterior;

d) Canalizar un adecuado apoyo científico-técnico a las industrias de exportación;

e) Capacitar el servicio exterior para el análisis de los mercados internacionales;

f) Encarar los tratados comerciales, teniendo en cuenta la necesidad de abrir mercados para la producción y asegurar la continuidad de la demanda.

110. — Difundir, por la mayor cantidad de medios, interna y externamente, informaciones tendientes a favorecer el aumento de nuestras exportaciones; y hacer conocer a los sectores públicos y privados, el resultado de los convenios comerciales internacionales.

111. — Asegurar la continuidad de nuestro comercio exterior mediante:

a) La permanencia de la oferta en los mercados de los que seamos proveedores habituales;

b) La sanción del fraude y el control del cumplimiento de compromisos en las exportaciones;

c) La concertación de convenios o acuerdos de duración adecuada para evitar fluctuaciones de la demanda externa;

d) El mejoramiento y el control de la calidad de los bienes exportables, conforme a las exigencias de los mercados internacionales;

e) La disponibilidad de bodegas para realizar el transporte.

112. — Acrecentar la participación nacional en el mercado de fletes y seguros de nuestro comercio exterior para facilitar el acceso a nuevos mercados, evitar presiones sobre la balanza de pagos y contribuir, consecuentemente, al desarrollo de la industria naval nacional.

113. — Favorecer el intercambio comercial con los países de América Latina. Participar decididamente en los organismos internacionales que lo promueven, procurando evaluar con anticipación su repercusión en la economía nacional a efectos de evitar desajustes económico-sociales internos.

114. — Actuar, individual o conjuntamente con otros países afectados, contra el "dumping", las restricciones arancelarias y no arancelarias, y las medidas discriminatorias practicadas por otros países, para evitar distorsiones en las relaciones económicas internacionales que puedan afectar el interés nacional.

115. — Coordinar con todas aquellas naciones cuyas estructuras económicas sean competitivas con la nuestra en la comercialización de productos agropecuarios, políticas de exportación que eviten prácticas perjudiciales a la producción de bienes primarios.

116. — Asegurar que los contratos de adquisición de tecnología no incluyan cláusulas, restrictivas de la exportación, y que los existentes que las tuvieran no se renueven con el mante-

nimiento de dichas cláusulas. En ambos casos se contemplarán excepciones por razones de interés nacional.

117. — Mejorar con sentido social la distribución de la carga impositiva, desafectando gradualmente los niveles de ingreso bajo y medio, a fin de alcanzar una efectiva equidad tributaria.

118. — Simplificar los sistemas de percepción de impuestos y modernizar los mecanismos de control y fiscalización a través de cambios en el organismo administrativo correspondiente.

119. — Coordinar los sistemas tributarios nacional, provincial y municipal.

120. — Facilitar la integración y el desarrollo del país a través de los fondos de coparticipación federal, teniendo en cuenta:

a) Las necesidades propias de las provincias;

b) Las posibilidades de las provincias para contribuir a los objetivos de integración y desarrollo nacional;

c) Las necesidades provinciales originadas por la transferencia de organismos y servicios del gobierno nacional destinados a apoyar la descentralización administrativa del país.

121. — Conducir el sector público mediante un plan detallado de inversiones que tenga en cuenta tanto el volumen total como la asignación regional y sectorial de la inversión, sobre la base de los criterios fijados en las Políticas Nacionales.

122. — Establecer planes adecuados en el sector público en lo que atañe a suministros y compras a largo plazo, a fin de promover el desarrollo de las actividades industriales y de servicios, de capital nacional.

123. — Reservar para el capital nacional, estatal y/o privado, aquellas actividades definidas específicamente en cada caso, que por razones de interés nacional no convenga sean realizadas por el capital extranjero.

124. — Determinar las actividades que puedan estar, total o parcialmente, a cargo del Estado, según los siguientes criterios:

a) El Estado podrá desarrollar actividades empresarias para atender necesidades esenciales, en especial las de orden social. Estas actividades tendrán carácter transitorio y cesarán o se trasladarán al sector privado, no bien cumplido el fin perseguido;

b) El Estado asumirá la administración (instalación, mantenimiento u operación) de aquellas actividades de explotación de los servicios o producción de bienes, que no interesen al sector privado y resulten necesarias para asegurar el bienestar de la comunidad;

c) El Estado realizará las actividades que, definidas de acuerdo con las Políticas núms. 72 a) y 93, no resulten de interés a la iniciativa

privada y hasta tanto ello ocurra o se demore su ejecución mediante proyectos que no se concreten en oportunidad;

d) El Estado participará en aquellas actividades que, definidas de acuerdo con las Políticas núms. 72 a) y 93, además del interés privado, requieran su acción por razones de interés nacional. En principio y de acuerdo con el criterio precedente, el Estado deberá desarrollar un papel protagónico en las siguientes actividades:

- Industrias básicas del hierro y del acero.
- Industrialización de productos forestales.
- Extracción e industrialización del cobre.
- Extracción y comercialización del petróleo y gas.
- Extracción e industrialización del uranio.

e) El Estado mantendrá a su cargo la producción de aquellos elementos y efectos que hagan directamente a las necesidades militares y que, por su naturaleza, no convenga sean fabricados por la industria privada.

125. — Mantener a cargo del Estado bajo control permanente, absoluto o mayoritario, entre otras, las siguientes empresas y sociedades, sin perjuicio de eventuales privatizaciones de unidades operativas independientes que no afecten sus estructuras:

- Agua y Energía (A. y E.).
- Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. (SEGBA).
- Hidroeléctrica Norpatagónica (HIDRO-NOR).
- Gas del Estado.
- Empresa Ferrocarriles Argentinos (EFA).
- Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA).
- Aerolíneas Argentinas (A. A.).
- Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTel).
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF).
- Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF).
- Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SOMISA).
- Instituto Nacional de Reaseguros (INDER).
- Agencia Telam S. A.

126. — Fortalecer la capacidad operativa de la Administración pública, creando los medios adecuados para que pueda realizar con máxima eficiencia sus funciones de ejecución, apoyo, supervisión u orientación según el área geográfica y el sector.

127. — Racionalizar la administración pública en función de su eficiencia y la reducción de costos, asegurando procedimientos reglados, un adecuado sistema de información, comunicación y control de gestión, y la simplificación y agilización de los trámites.

128. — Jerarquizar la administración de justicia; y mejorar su funcionamiento mediante la redistribución de competencias y la creación de nuevos juzgados, la renovación y ampliación de edificios e instalación de equipos, y la introducción de métodos modernos de procesamiento de datos.

129. — Activar en la Administración pública el proceso de centralización normativa, de descentralización y delegación operativa, y de coordinación de funciones y decisiones.

130. — Encarar, dentro de los objetivos de descentralización operativa, una reforma de los regímenes municipales mediante el ajuste de sus competencias y recursos. Dicha reforma deberá ser cumplida con una adecuada asistencia técnica encaminada a acelerar el cambio y modernización del sistema.

131. — Realizar la reforma administrativa que permita al Estado contar con un servicio civil apto para ejecutar las decisiones de cambio que exige el proceso de desarrollo y seguridad, conforme a las siguientes pautas fundamentales: formación y carrera profesional, vocación de servicio, estabilidad, jerarquización y actualización profesional permanente.

132. — Acentuar la exigencia de capacitación y actualización a nivel de plana mayor de la Administración pública.

133. — Procurar la mayor eficiencia posible en las empresas estatales y lograr que su incidencia en el presupuesto responda claramente al interés nacional.

134. — Crear y mantener una verdadera conciencia de defensa nacional, que permita afirmar en la población el concepto de seguridad nacional, mostrando su particular gravitación en la vida del país y los peligros derivados de su inobservancia, para lo cual se deberá:

a) Establecer, conforme a la doctrina que se elabore, las responsabilidades que competen a todos los sectores, tanto civiles como militares, en cuanto defensores de la soberanía nacional y de los principios de libertad y dignidad propios de la persona;

b) Promover el interés en la materia en todos los ámbitos del país, tales como profesionales, económicos, gremiales, políticos, universitarios y científico-técnicos.

135. — Basar la lucha anticomunista en medidas preventivas positivas y no meramente represivas.

136. — Desarrollar en la paz un poder militar que:

a) Posibilite disuadir, en forma permanente, a los enemigos potenciales internos y externos;

b) Esté distribuido en forma tal, que permita en los distintos componentes un adecuado grado de seguridad y apresto que evite sorpresas;

c) Permita actuar, en caso de legítima defensa, en forma rápida, eficaz y contundente, previendo el pleno empleo del potencial nacional;

d) Sea compatible con las posibilidades que ofrezca el desarrollo de la Nación.

137. — Normalizar los aspectos administrativos y logísticos de las Fuerzas Armadas, a fin de facilitar su régimen funcional interno, y accionar mediante una demanda concentrada en apoyo del desarrollo.

138. — Alcanzar en las Fuerzas Armadas un alto grado de desarrollo científico-técnico, impulsando la investigación, dentro y fuera de ellas, en las áreas que se determinen, de acuerdo con las Políticas Nacionales; y vincularlas con organizaciones privadas o públicas, nacionales o internacionales, en materia científico-técnica, mientras no se afecte la seguridad.

139. — Asegurar la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo nacional en la medida en que ello no signifique apartarlas sustancialmente de su misión específica. Tal participación deberá realizarse evitando la superposición con otros sectores públicos y, en principio, la competencia con actividades privadas; y deberá extenderse especialmente hacia aquellas áreas no cubiertas por dichos sectores.

140. — Lograr, en el ámbito internacional, la necesaria libertad en la determinación de los modos de acción a emplear para la defensa del mundo que aspira a vivir en libertad y dignidad.

141. — Realizar una política exterior independiente, firme y coherente, proyección externa de la política nacional, armonizada con el potencial del país, que responda sin desviación a su interés y afiance su libertad de acción.

142. — Ampliar y afianzar las relaciones con todos los países del mundo dentro de un marco de mutuo respeto; acentuar la participación activa del país en los organismos internacionales y promover el desarrollo de las relaciones comerciales como el medio más eficaz de cooperación económica.

143. — Sostener el principio de no intervención en los asuntos internos de otros estados.

144. — Actuar decididamente como intérprete de países con problemas de desarrollo y como moderador de las tensiones y diferencias entre ellos y las grandes potencias.

145. — Procurar la solución definitiva de los casos conflictivos suscitados por problemas fronterizos, sin menoscabo del interés nacional, de conformidad con las normas internacionales de convivencia y solución pacífica de conflictos, afrontando con energía las situaciones de hecho.

146. — Afianzar el ejercicio de la soberanía nacional en las zonas en que haya sido cuestio-

nada y reivindicarla en las que haya sido interrumpida.

147. — Obtener la aceptación internacional de la extensión fijada para nuestra soberanía marítima, a fin de evitar que el ejercicio de nuestros derechos sobre dicha área sea fuente permanente de conflictos, intensificando su explotación y asegurando su vigilancia en forma efectiva.

148. — Consolidar el pleno ejercicio de la soberanía nacional sobre la plataforma continental.

149. — Vincular estrechamente el sector Antártico argentino con el resto del territorio nacional, e intensificar en dicho sector la actividad científico-técnica y la prospección de recursos naturales con miras a su eventual explotación.

150. — Asegurar que los acuerdos, convenios o la simple coordinación con los países del mundo para afianzar los sistemas de seguridad nacional, subregional, continental o mundial, respondan a necesidades de interés nacional y garanticen nuestra propia autonomía de decisión.

151. — Acentuar la necesidad de que la cooperación internacional para el desarrollo del continente sea un medio para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, de acuerdo al interés nacional de cada país, y para disminuir las tensiones sociales en que se apoya la acción subversiva.

152. — Apoyar programas de asistencia financiera y científico-técnica ofrecidos al país desde el exterior, necesarios para el desarrollo nacional, siempre que:

a) No existan cláusulas que afecten al interés nacional;

b) Se dé amplia participación a empresas y entes nacionales en los aspectos de asesoramiento, inspección de obras, ejecución y provisión de materiales.

153. — Prestar asistencia financiera y científico-técnica y participar activamente en programas internacionales en este campo, especialmente en América Latina, procurando en ambos casos la creciente participación de empresas y entes nacionales, tanto en los aspectos de consultoría como en los de ejecución, inspección de obras y provisión de materiales.

154. — Afianzar, en el marco de intereses comunes, las relaciones políticas, económicas, culturales, científico-técnicas y militares con los países de América Latina, a fin de reforzar la cooperación mutua en la consecución de las aspiraciones espirituales y materiales de la región, e incrementar la necesaria libertad de acción compartida para gravitar solidariamente en el sistema internacional.

155. — Difundir en América Latina la imagen del moderno país proyectado y su progresiva

realización en materia de desarrollo económico, cultural y científico-técnico.

156.— Estrechar nuestros vínculos con quienes nos han legado el carácter de nuestra conformación espiritual, étnica y cultural.

157.— Mantener el intercambio cultural, adecuar el económico e intensificar el científico-técnico con los Estados Unidos; y fortalecer las relaciones sobre la base de:

a) El respeto de la soberanía de los países de América Latina;

b) El reconocimiento de nuestras aspiraciones en la formulación de las políticas regionales vinculadas con el desarrollo integral y la defensa de la paz en el Continente.

158.— Intensificar con los países de Europa Occidental y Canadá el intercambio de ideas y expresiones culturales; estimular la cooperación científico-técnica y fortalecer las relaciones en el terreno político, comercial, financiero y de inversiones.

159.— Mantener efectivas y crecientes relaciones con los países comunistas de Europa Oriental en el plano comercial y científico-técnico, en la medida en que no interfieran en nuestra política interna o afecten la seguridad nacional.

160.— Procurar el acercamiento y estimular las relaciones científico-técnicas y comerciales con los países del Asia (en particular con Japón), África y Oceanía, teniendo en cuenta la necesidad de lograr nuevos mercados y de mejorar nuestra capacidad de negociación comercial.